



Resolución No. 033 de 2018

(13 de diciembre de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE
LA JORNADA LABORAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA
MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA.**

En el ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO,

Que corresponde al Personero Municipal la dirección administrativa de la Personería Municipal, la cual conforme a la Constitución y la ley goza como ente de control de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

Que mediante la Resolución No. 19 del 20 de abril de 2017, se fijó la jornada de trabajo y atención al público en la Personería Municipal de Villa de Leyva, en el siguiente horario: de martes a viernes desde las 8:00 a.m. a las 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. en jornada continua.

Que teniendo en cuenta que los días sábados 22 y 29 de diciembre de 2018 son días hábiles laborales para el Despacho, sábados en los que las familias afianzan lazos por las tradicionales festividades de la época navideña y fin de año, se hace necesario modificar el horario para los días indicados, ya que los servidores públicos de esta Personería Municipal como estímulo a su trabajo merecen compartir con sus familias para esas festividades.

Que, en el mismo sentido, la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, mediante el Decreto No. 101 de 12 de diciembre de 2018 suscrito por el señor Alcalde Municipal, modificó el horario de la jornada laboral y día de atención al público en la Administración Municipal Central del Municipio de Villa de Leyva, para los días 22 y 29 de diciembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral y horario de atención al público en la Personería Municipal de Villa de Leyva, establecido mediante Resolución No. 19 del 20 de abril de 2017, y autorizar a los funcionarios de la Personería Municipal laborar en el siguiente horario:

-Del 18 al 28 de diciembre de 2018, se extenderá una hora más de servicio, quedando así el horario: martes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

-El lunes 17 de diciembre de 2018, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.



-El viernes 21 de diciembre de 2018, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en jornada continua.

Por lo tanto, los sábados 22 y 29 de diciembre de 2018, no habrá atención al público en la Personería Municipal de Villa de Leyva.

Parágrafo: Para efectos de los términos legales que corren en las actuaciones administrativas que se adelantan en la Personería Municipal, se tendrán los días sábados 22 y 29 de diciembre de 2018 como día no hábil y el día lunes 17 de diciembre de 2018 como día hábil, teniendo en cuenta los horarios estipulados en el presente numeral.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la cartelera de la Personería Municipal de Villa de Leyva y en la página web del Municipio de Villa de Leyva.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Personería Municipal de Villa de Leyva, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
HENRY JAVIER PEÑA CAÑÓN
Personero Municipal